





ANEXO I

# Bases y condiciones particulares SELLO DE BUEN DISEÑO ARGENTINO

Decimotercera edición





# Índice.

- 1. Introducción.
- 2. Definiciones y siglas.
- 3. El Sello de Buen Diseño argentino.
- 4. Características generales.
- 5. Solicitante.
- 6. Categorías.
- 7. Tipologías y presentaciones.
- 8. Etapas.
- 9. Procedimiento para la evaluación y selección.
- 10. Vigencia.
- 11. Indemnidades.
- 12. Aceptación y conocimiento.
- 13. Consultas.







# 1. Introducción

La SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, trabaja en pos de lograr una integración estratégica del diseño en la producción local para aumentar su competitividad, su productividad y mejorar las posibilidades de inserción y visibilidad de sus productos en el mercado nacional e internacional.

En este marco, la citada Subsecretaría lleva adelante el Sello de Buen Diseño Argentino para seleccionar y distinguir a aquellas empresas e instituciones que realizan actividades en el campo de la innovación y el diseño, mediante la generación de productos diferenciados y competitivos.

Las presentes Bases y Condiciones Particulares complementan lo normado en la Resolución N° 709 de fecha 18 de noviembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de creación del Programa "Plan de Diseño" y su Reglamento Operativo y Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución N° 409 de fecha de 30 de mayo de 2017 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Estas Bases y Condiciones se instrumentarán en el marco y de conformidad con el Decreto N° 434 de fecha 1° de marzo de 2016 que aprobó el Plan de Modernización del Estado; el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016 que aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016 que aprobó la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), como medio de interacción del ciudadano con la Administración.

# 2. Definiciones y siglas.

Los términos y siglas definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente apartado y en el cuerpo de las presentes Bases y Condiciones. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera.

SECRETARÍA	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento
SUBSECRETARÍA	Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa
SBD	Sello de Buen Diseño Argentino
SOLICITANTE	Empresas de la República Argentina que se presenten a la Convocatoria.
CE	Comité Evaluador
PROGRAMA	Programa "Plan de Diseño"







PRODUCTO	Productos, líneas de productos, implementación de marca y/o estrategias de comunicación

# 3. El Sello de Buen Diseño argentino

El Sello de Buen Diseño argentino es una distinción oficial que otorga la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA a los productos de la industria nacional que se destacan por su innovación, su calidad de diseño, su apuesta a la producción local y su posicionamiento en el mercado.

La herramienta celebra la incorporación de diseño, como un factor estratégico presente en todos los eslabones de la cadena productiva.

El SBD es la marca de referencia del Estado argentino que distingue y promociona los productos de la industria nacional que incorporan diseño de manera estratégica. Tiene el respaldo de un comité de notables profesionales de todo el país que evalúa las postulaciones teniendo en cuenta diferentes variables como funcionalidad, sostenibilidad, innovación, calidad, materialidad e identidad. El Buen Diseño es innovación productiva.

El SBD establece parámetros del Buen Diseño argentino reconociendo el talento nacional y posicionando a la disciplina del diseño en clave de desarrollo económico - productivo. El Buen Diseño mejora la vida de las personas.

El SBD integra las particularidades culturales, productivas y materiales de cada región del país. Comprende las diferentes realidades a nivel federal, se adapta a los contextos y a las coyunturas. El Buen Diseño es identidad nacional.

El SBD busca concientizar sobre la importancia de la incorporación de diseño en la producción nacional en términos estratégicos. Es una herramienta de promoción a nivel nacional e internacional que brinda oportunidades a productos nacionales mediante herramientas de difusión, catálogos, exposiciones, rondas de negocios y plataformas comerciales.

El SBD funciona como un articulador entre empresas, diseñadores y consumidores, y genera un entramado productivo dinámico que crece e impulsa el desarrollo de los diferentes sectores de la industria. Se propone exponer los atributos diferenciales de los productos argentinos y resaltar tanto sus particularidades tangibles como intangibles.

#### Son objetivos de la presente convocatoria:

- Estimular el buen diseño de los productos y estrategias de comunicación locales.
- Promover los resultados exitosos de diseño de las empresas.
- Incentivar el desarrollo de la producción nacional premiando las políticas estratégicas de mejora





continua, transformación productiva, la aplicación de metodologías y el agregado de valor.

- Concientizar al consumidor y al usuario de la importancia de la incorporación de diseño en los productos.
- Estimular la incorporación de diseño como herramienta de innovación, productividad, sustentabilidad, competitividad, incorporación de tecnología 4.0 y exportación a la producción local.
- Instalar el concepto "Diseñado y Producido en Argentina".

# 4. Características generales

# 4.1 Distinción - Otorgamiento y Uso.

La SUBSECRETARÍA otorgará una distinción a todas aquellas empresas de la REPÚBLICA ARGENTINA que mediante la incorporación de la gestión de diseño hubieren demostrado una mejora en sus PRODUCTOS, lo que conlleva a aumentar su competitividad, tanto en el mercado interno como externo.

La distinción no contempla ninguna retribución económica, ni reconocimiento de gastos de ningún tipo.

#### 4.2 Marca.

El SBD formalmente consta de una marca con el respaldo de la SUBSECRETARÍA cuyas características están establecidas en el Manual de Marca SBD.

# 4.3 Catálogo.

La SUBSECRETARÍA editará un Catálogo del SBD decimotercera edición en el cual se mostrarán los PRODUCTOS distinguidos con el Sello de Buen Diseño Argentino de la presente edición. También podrá generar material gráfico adicional y publicaciones específicas relativas al SBD y sus actividades.

# 4.4 Eventos.

Las empresas cuyos PRODUCTOS hubieren sido distinguidos podrán ser invitadas a participar de eventos y/o exposiciones del SBD decimotercera edición, así como de exposiciones federales que sean organizadas por la SECRETARÍA, SUBSECRETARÍA u otros organismos públicos o privados.

# 4.5 Promoción.

La SUBSECRETARÍA podrá realizar actividades de promoción comercial de las empresas cuyos PRODUCTOS hayan sido distinguidos con el SBD en el país y en el exterior. Dichas actividades podrán incluir la organización de rondas de negocios, misiones técnicas, participación en ferias nacionales e internacionales y actividades específicas de capacitación. Dichas actividades podrán ser organizadas en colaboración con otras áreas del MINISTERIO, así como con otros organismos públicos o privados según sus áreas de incumbencia.

# 5. Solicitante

Podrán presentar los PRODUCTOS a fin de ser seleccionados para el otorgamiento de la distinción SBD







todas las empresas de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Los SOLICITANTES deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- **a.** Estar inscriptos en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- **b.** Ser Empresa Local de Capital Nacional en los términos de la Ley N° 21.382.
- c. Producir y diseñar los PRODUCTOS presentados en el territorio nacional.
- **d.** Completar y presentar, a través del sistema TAD, el Formulario de Presentación conforme el modelo obrante en el ANEXO II, junto a la documentación respaldatoria que al efecto se requiera.

# 6. Categorías

PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA Y TRANSPORTE	Vehículos y transporte	Autos, Motos, bicicletas, embarcaciones, aeronaves, casas rodantes. Trenes, colectivos, camiones, trailers, foodtrucks. Llantas, kits de personalización, accesorios para vehículos, portaequipajes, iluminación adicional.
	Equipamiento para el agro	Cosechadoras, pulverizadoras, tractores, enfardadoras, maquinarias vinculadas a alguna agroindustria específica, entre otras, autopropulsados o de tiro.
	Herramientas y máquinas- herramienta	Maquinaria vinculada a la producción industrial. Herramientas manuales, eléctricas o no, como martillos, llaves, taladros, lijadoras, artículos de ferretería.
	Equipamiento médico y de ortopedia	Equipamiento médico electrónico o específico, ecógrafos, máquinas de anestesia, instrumental, etcétera. Sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis, etcétera. Incluye mobiliario hospitalario.
	Productos eléctricos y electrónicos vinculados a la producción y/o comercial	Impresoras 3D, balanzas, consolas de comando, cajas registradoras, calculadoras, scanners 3D, sistemas de control (como sensores o cámaras).
	Envases y embalajes	Envases estructurales, primarios, secundarios y de exportación.
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	Mobiliario y equipamiento para el hogar, interior y exterior	Sillas, sillones, mesas, camas, alfombras, cortinas, mobiliario infantil como cunas y moisés, etcétera.







	lluminación para el hogar, interior y exterior	Artefactos de iluminación, empotrables, de mesa, de pie, para uso hogareño, tanto en interiores como exteriores.
	Sanitarios, grifería y revestimientos	Inodoros, bidet, mamparas, lavabos, bachas (para baño y cocina), grifería en general. Revestimientos, azulejos, baldosas, mosaicos, de madera, entre otros.
	Línea blanca y electrodomésticos	Lavarropas, heladeras, cocinas, anafes, cafeteras, secadores de pelo, microondas.
	Mobiliario y equipamiento para el comercio e instituciones	Mobiliario de oficina como escritorios, sillas de trabajo, separadores, aparadores, exhibidores, sistemas para coworking.
	Iluminación para el comercio e instituciones	Artefactos de iluminación, empotrables, de mesa, de pie, para uso comercial o en instituciones, tanto en interiores como exteriores.
	Mobiliario y equipamiento para espacios públicos	Bancos, cestos, bolardos, paradas de colectivos, señalética, bicicleteros, juegos de plaza, máquinas de ejercicio, bebederos, entre otros.
	lluminación para espacios públicos	Artefactos de iluminación para uso urbano.
PRODUCTOS PARA EL HOGAR, OFICINA Y RECREACIÓN	Productos de bazar y librería	Elementos de escritura, papelería y accesorios para escritorio.  Vajilla, cubertería, utensilios de cocina, baterías de cocina, manteles, individuales, coladores, contenedores.  Productos para la higiene personal. Productos para higiene del hogar. Contenedores y organizadores.
	Artículos para jardín y mascotas	Cuchas, correas, bowls, juguetes para mascotas, rascadores, palas, rastrillos, mangueras, piletas, utensilios para asado, parrillas.
	Juegos, juguetes y equipamiento para niños	Vasos, mamaderas, carritos, asientos para autos, andadores, gimnasios para bebés, juegos de mesa, juguetes para el jardín e interior, rodados de arrastre, atriles de pintura, juegos didácticos, juegos de jardín.







	Productos para deportes y recreación	Pelotas, raquetas, arcos y elementos de entrenamiento, bicicletas deportivas, equipamiento y dispositivos de gimnasios, elementos de buceo, para equitación, golf, equipamiento para deportes de nieve, equipo de escalada, etc. Carpas y elementos de camping, bolsas de dormir, parrillas portátiles, marmitas. Instrumentos musicales y equipamiento musical. Máquinas de juegos (casino).
INDUMENTARIA CALZADO Y	Indumentaria	Indumentaria en general para adultos y niños.
ACCESORIOS	Indumentaria de trabajo	Indumentaria para usos específicos vinculados al trabajo.
	Indumentaria deportiva	Indumentaria para usos específicos vinculados al deporte.
	Accesorios	Equipaje, bolsos, carteras, mochilas, billeteras, cinturones, corbatas, sombreros, anteojos de receta, anteojos oscuros.
	Calzado	Calzado en general para adultos y niños, para usos específicos.
	Joyería y bijouterie	Anillos, collares, colgantes, tobilleras, pulseras.
	Textiles	Telas, mantas, rafias de origen vegetal, animal o sintético.
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	Sistemas de identidad	Comunicación integral para productos, sistemas de imagen empresarial y/o institucional, desarrollos de marca, diseño de exposiciones y/o eventos.
	Productos editoriales	Libros, revistas, publicaciones.
	Productos digitales	Aplicaciones, interfaces, juegos digitales, redes, web, diseño ux, diseño de experiencia de usuario, diseño interactivo.
	Producto tipográfico	Familias tipográficas, especímenes, dingbats.
	Diseño de información	Señalética urbana, señalética institucional, infografías, diseño para la educación.





# 7. Tipologías y presentaciones.

Las presentaciones deberán estar incluidas en alguna de las siguientes tipologías y presentaciones:

- Productos individuales: un producto que sea coherente con la estrategia de la empresa, con el segmento al que está destinado, que busque una impronta personal y posea un valor diferencial.
- Línea de productos: una línea es un grupo de productos que están estrechamente relacionados, ya sea porque satisfacen una necesidad o porque responden a un mismo concepto. Una línea puede comprender productos de varios tamaños, tipos, colores, etcétera.
- Colección de productos: una colección es un conjunto de prendas o productos creados con una coherencia interna en términos de estilo y destinada a una temporada del año en concreto.
   La misma puede estar conformada por diversas líneas, pero siempre bajo la misma coherencia.
- Estrategias de comunicación / sistemas de identidad: comunicación integral para productos, sistemas de imagen empresarial y/o institucional, desarrollos y aplicación de marca.

El SOLICITANTE podrá realizar más de una presentación debiendo completar un Formulario de Presentación (ANEXO II) por cada producto y/o línea, y/o colección, y/o desarrollo de comunicación estratégica, y/o aplicación de marca que se postule, adjuntando la información correspondiente.

# 8. Etapas.

#### 8.1 Inscripción.

Las empresas podrán presentarse al PROGRAMA desde la fecha de publicación de estas Bases y Condiciones Particulares en el Boletín Oficial y hasta la finalización del día de cierre de la convocatoria. Para ello deberán completar y presentar a través del sistema TAD:

- a. Formulario de Presentación ANEXO II (podrá descargarse desde https://www.argentina.gob.ar/obtener-el-sello-buen-diseno ó http://sbd.produccion.gob.ar/home-sbd/.
- b. Imágenes e información gráfica o audiovisual. Las imágenes de PRODUCTOS, líneas o colecciones deberán mostrar al/los PRODUCTO/S presentado/s en su totalidad, sobre fondo blanco y/o en contexto y situación de uso. Para las presentaciones de sistemas de identidad deberán adjuntar manuales de marca e imágenes de las piezas que integran el sistema. También podrán adjuntar otra información gráfica o audiovisual que sirva a la comprensión de las presentaciones.
- c. Constancia de inscripción en AFIP.
- d. Declaración Jurada SBD ANEXO III

#### 8.2 Evaluación.

El Comité Evaluador (CE) se reunirá de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 9 de estas Bases y Condiciones.



Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento





En caso de considerarlo necesario el CE podrá solicitar muestras de los PRODUCTOS bajo evaluación. Este requerimiento se canalizará a través de la SUBSECRETARÍA.

#### 8.3 Exposición.

Se podrá realizar una exposición en lugar y fecha a definir cuyos criterios expositivos serán definidos por la SUBSECRETARÍA. Durante esas fechas se podrán entregar las distinciones y realizar el lanzamiento del catálogo SBD decimotercera edición.

# 9. Procedimiento para la evaluación y selección.

#### 9.1 Comité evaluador.

El CE contará con al menos un representante de la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA . Su funcionamiento se ajustará a lo normado en el Reglamento Operativo y Bases y Condiciones Generales del PROGRAMA aprobado por la Resolución N° 409 de fecha 30 de mayo de 2017 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS y a las presentes Bases y Condiciones Particulares.

El CE podrá evaluar con un mínimo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de asistentes y sus decisiones se tomarán por mayoría y serán irrecurribles.

El CE podrá dividir su labor formando mesas evaluadoras para cada categoría de PRODUCTOS, las que estarán conformadas por un número impar de integrantes. Cada mesa evaluadora contará con al menos un representante de la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA; sus integrantes serán asignados según la materia de su expertis y deberán cumplir con los mismos criterios y procedimiento de evaluación que si el CE actuará de manera conjunta.

#### 9.2 Criterios de evaluación.

El CE tendrá un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir del cierre de la convocatoria, para realizar la evaluación de las propuestas y emitir un informe con el orden de mérito de las mismas. En caso que en dicho plazo no fuera posible culminar este proceso de selección, el CE solicitará formalmente a la SUBSECRETARÍA una extensión del plazo.

Como criterio global de análisis se tomarán las consideraciones descriptas en el Reglamento Operativo y Bases y Condiciones Generales del PROGRAMA; las que a su vez se complementan con las siguientes:

### a. Vinculadas al PRODUCTO:

- Concepto e identidad: Definición, desarrollo de atributos y coherencia del discurso, coherencia con aspectos formales, funcionales, comerciales, ambientales y comunicacionales.
- Producción: eficiencia productiva, optimización en el aprovechamiento de los recursos, logística, innovaciones en el proceso productivo, aporte a la reducción de costos, Tecnologías 4.0, desarrollo de cadenas de valor locales.

# b. Vinculadas a la Empresa:

- Estrategia empresarial en Diseño.
- Grado de innovación alcanzado a través de estrategias de diseño.





#### 9.3 Procedimiento de evaluación.

El puntaje en la evaluación de cada PRODUCTO se obtendrá a partir del cumplimiento de DOS (2) etapas:

- a. Evaluación individual: cada miembro del CE evaluará los PRODUCTOS de conformidad con la Grilla de Evaluación (ANEXO V). Para que su voto sea computado como positivo, el puntaje obtenido por el PRODUCTO debe ser igual o mayor a SESENTA (60) puntos.
- b. Determinación del resultado de evaluación: Si el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) o más de los integrantes del CE presentes otorgan un voto positivo al PRODUCTO, se calculará el promedio entre los votos positivos (más de 60 puntos) para el otorgamiento del puntaje para el orden de mérito. Si el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) o más de los integrantes del CE otorgan un voto negativo, se considerará la presentación como desestimada.
- c. En el caso excepcional de empate en la votación, por encontrarse presentes un número par de integrantes del CE en la evaluación, el representante de la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA definirá con su voto, que será doble, el otorgamiento o no de la distinción.

La SUBSECRETARÍA elaborará un dictamen de lo actuado por el CE estableciendo la nómina de las empresas que cumplen los requisitos para ser distinguidas con el SBD conforme lo establecido en el Reglamento Operativo y Bases y Condiciones Generales del PROGRAMA y en el presente documento. La mencionada nómina será aprobada por Disposición de la SUBSECRETARÍA.

La distinción será otorgada a quienes cumplan con un mínimo de SESENTA (60) puntos.

# 10. Vigencia.

La distinción tendrá vigencia desde la publicación del acto administrativo que se la otorga y se mantendrá en la medida que el producto distinguido no sufra modificaciones respecto de sus dimensiones, características morfológicas ni en los materiales utilizados, debiendo notificar a la SUBSECRETARÍA si se produjeren alguno de los hechos manifestados precedentemente.

## 11. Indemnidades.

Las imágenes y/o cualquier otra información gráfica o audiovisual que sirva a la comprensión de las presentaciones de los PRODUCTOS que hayan sido enviadas por las empresas con motivo de su participación en el SBD, podrán ser utilizadas por la SUBSECRETARÍA con fines de promoción, divulgación y publicidad con una duración indefinida y en cualquier medio de comunicación, sin previo aviso o compensación alguna de ninguna clase.

La utilización del SBD, no implica reconocimiento alguno sobre la originalidad, autoría intelectual o respecto del cumplimiento de normativas ambientales o de seguridad o de cualquier otra naturaleza que resulte aplicable por parte del o los PRODUCTOS distinguidos con el SBD.

Ningún organismo del Estado Nacional se responsabiliza por el daño, rotura, robo, extravío o cualquier deterioro de los PRODUCTOS que recibiera con motivo o en ocasión de o por cualquier causa vinculada a la participación en el SBD.





# 12. Aceptación y conocimiento.

La participación en el SBD implica la aceptación y conocimiento del Reglamento Operativo y Bases y Condiciones Generales del PROGRAMA, así como de estas Bases y Condiciones Particulares.

# 13. Consultas.

Las consultas sobre el SBD podrán realizarse a través del correo electrónico: sello.buen.disenio@gmail.com